



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA  
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA  
NIT: 809.007.513**



**RESOLUCIÓN N° 010  
(Octubre 14 de 2021)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-003-2021 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA**.

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Octubre 14 de 2021, se inicia el proceso de convocatoria pública para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD RESOLUCIÓN 777 DEL 2 DE JULIO 2021, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL.**

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

**QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.**

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria pública N° RE-003-2021 para contratar la adquisición de productos de aseo y bioseguridad para las sedes de la institución educativa papagala del municipio de Saldaña - Tolima, en el marco de la implementación del protocolo de bioseguridad resolución 777 del 2 de julio 2021, en aras de garantizar la prestación del servicio educativo de manera presencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 005.

 	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA</b> <b>MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA</b> <b>NIT: 809.007.513</b>	
---	--	---

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP N°
2.1.2.1.7	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP 3.2	\$ 1.944.000	005
2.1.2.1.8	CONDICIONES SANITARIAS 3.2	\$ 1.200.000	
2.1.2.1.8	CONDICIONES SANITARIAS 2.1	\$ 884.500	
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>			<b>\$ 4.028.500</b>

**ARTICULO TERCERO:** Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-003-2021 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA**.

**ARTICULO CUARTO:** El comité estará integrado por:

1. EDUCARDO OLAYA GARCIA  
C.C 93.134.525  
Docente

2. TERESA PINZÓN SAENZ  
C.C 65.585.744  
Docente

3. PAOLA ANDREA FORERO TORRES  
C.C 1.023.878.478  
Docente

**PARÁGRAFO UNO:** El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

**ARTICULO QUINTO:** Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saldaña - Tolima, a los 14 días del mes de Octubre de 2021.

**DANIEL GONZALEZ LARA**  
Rector – ordenador del gasto  
ORIGINAL FIRMADO